



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Area Natural Protegida Punta Bermeja fue creada en el año 1971, y es la primer Area Natural Protegida de la provincia por Decreto Provincial 898/1971. Cuenta con una superficie de 3.000 Ha. (2.000 Ha. Marinas) y actualmente, es administrada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia.

En 1993, se integra al Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas con la sanción de la ley n° 2669. Cuenta con un centro de interpretación que posee paneles explicativos, réplicas de aves y mamíferos en tamaño natural, un esqueleto completo de una ballena franca austral, y un auditorio en el cual se proyecta un video sobre la Reserva, dirigido a los colegios y público en general.

En Punta Bermeja también se brinda atención personalizada aunque el lugar está diseñado de tal manera que el visitante puede autoguiarse, tanto dentro del Centro de Interpretación como fuera de él.

Esta Unidad de Conservación cuenta con un grupo de guardias ambientales que permanecen todo el año y son los encargados de dar charlas introductorias al tema en el centro de Interpretación y en los miradores.

Esta Area Natural Protegida ocupa el sudeste de la Provincia de Río Negro, sobre el litoral marítimo -Golfo San Matías-, y se ubica a pocos kilómetros de la desembocadura del río Negro y a 63 km de la capital provincial. Se accede por la ruta provincial n° 1, llamada "ruta de los acantilados", en un tramo asfaltado y en buen estado.

El sitio se caracteriza por la presencia de una importante colonia de lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*), la más septentrional de la costa Atlántica Argentina. El mar, de vivo color azul verdoso, se destaca de su entorno y cuando la pleamar avanza más allá de lo habitual es contenida por los enormes farallones que albergan, y en sus innumerables cavidades, miles de loros barranqueros. A esto se agregan docenas de colonias de aves acuáticas que utilizan estas playas como lugar de nidificación o de asiento temporario

El objetivo específico de conservación del Area Natural Protegida es conservar la colonia de lobos marinos de un pelo, orcas (*Orcinus orca*), loros barranqueros (*Cyanoliseus patagonus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), y gaviotas endémicas (*Larus belcherii*).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Según el Plan de Manejo del área, la Reserva Punta Bermeja está dividida en áreas que responden a un criterio de zonificación. Este criterio considera, principalmente, la ubicación de los elementos del patrimonio natural y cultural más importantes y la intensidad de los usos en toda la superficie del Área Protegida.

La Reserva se divide en tres grandes áreas:

- 1) Zona Intangible-Reserva Científica/reserva Natural Estricta.
- 2) Zona de uso restringido-Paisaje Protegido.
- 3) Zona de uso intensivo-Reserva de Uso Múltiple.

Para cada una de las zonas de manejo definidas, se han planteado el objeto de su existencia, las actividades permitidas, las principales normas para su manejo y se ha establecido su ubicación dentro de la reserva.

Los visitantes pueden recorrer y recrearse dentro del área de uso múltiple. En este área, las actividades permitidas son las siguientes:

- Recreación y turismo (de playa).
- Uso urbano de baja intensidad.
- Investigación y monitoreo ambiental.
- Control, vigilancia y monitoreo de la efectividad de manejo.
- Interpretación y educación ambiental.

Dentro del área se encuentra estrictamente prohibido:

- La caza.
- La alimentación en forma artificial de la fauna silvestre.
- La quema.
- La recolección de cualquier objeto de interés geológico, cultural y/o biológico, a menos que sea



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

expresamente autorizado con un fin científico o de manejo.

- El uso o dispersión de sustancias contaminantes (tóxicas o no), salvo que sea expresamente autorizado con un fin científico o de manejo.
- La basura de cualquier tipo fuera de los sitios destinados a tal fin.
- El tráfico motorizado y peatonal, o circular fuera de los caminos o senderos autorizados.
- El sobrevuelo de cualquier tipología (avión, helicóptero, planeador, aladelta, parapente, etc.) a una altura no menor de 1500 m, excepto ante tareas de control o investigación debidamente autorizada.

Por acción de la naturaleza, en el año 2011, hubo en Punta Bermeja un derrumbe del acantilado sin precedentes y mató a quince lobos marinos. La caída arrastró unos diez metros de una pasarela por donde transitan los visitantes. La magnitud pudo ser observada por los expertos en fauna silvestre.

La pasarela era una especie de balcón de madera emplazado en forma paralela al acantilado que permite observar la colonia de pinnípedos. En la actualidad, está conformada por alrededor de 6.000 ejemplares del tipo "un pelo" en virtud de la gran cantidad de pariciones que se produjeron en los últimos tiempos.

Luego del hecho, el Centro de Interpretación Faunística de La Lobería quedó cerrado al público durante un tiempo. La decisión fue tomada por el Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente (Codema), actual Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que tiene las facultades para actuar como autoridad de aplicación al tratarse de un Area Natural Protegida. En julio de 2012, se produjeron nuevos derrumbes del acantilado que provocaron la caída del viejo mirador de cemento, las veredas de uso público, parte de las pasarelas y una importante área próxima a las edificaciones de la casa de los guardas ambientales.

En noviembre de 2012, se había producido un derrumbe que obligó a la Secretaría de Medio Ambiente a clausurar toda el área de uso público del núcleo de la reserva. En esa oportunidad, se observaron dos derrumbes, el primero derribó una plataforma de observación y varios metros de pasarela, en tanto que en el segundo, el derrumbe comprometió las barandas de las pasarelas dejándolas en el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aire y aparecieron grietas que complicaron parte de la vereda de uso público.

Luego de los desmoronamientos en 2012, se realizaron estudios de sensibilidad de los acantilados, llevados a cabo por profesionales especializados en la materia, y pertenecientes a la Universidad Nacional de Río Negro. El objetivo fue realizar un plan estratégico que permitiera reacondicionar el área para el público en general a partir del cual se decidió correr provisoriamente las pasarelas y se abrió solo un pequeño mirador en un sector no comprometido.

A mediados del corriente año, con miras al reacondicionamiento general del área, se llevó a cabo, en dependencias del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la apertura de sobres con ofertas para la obra destinada a la construcción de las pasarelas y los miradores de avistaje de fauna marina en el área natural protegida de Punta Bermeja.

Presentó su propuesta la empresa CENS S.R.L. por un monto de \$344.727,94. Se debió rechazar la de la firma Sur Construcciones por no presentar garantía de oferta.

La obra comprende:

- a) la ejecución de dos miradores de avistaje.
- b) la extracción de las pasarelas existentes, su traslado y readecuación para ser utilizadas en la ejecución de las barandas, su posterior colocación en ambos miradores y cartelería.

Finalmente, en el mes de noviembre del corriente año, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos comenzó a realizar las tareas de construcción de las cartelerías (5 carteles de 2 x 3) normativa e informativa en todo el complejo y en la ruta provincial n° 1, pasarelas y miradores en el centro de interpretación de Punta Bermeja (que se mantiene cerrado al público por el derrumbe del acantilado que lo afectó en 2011).

La obra comprende la construcción de dos miradores de avistaje. Ambas estructuras serán de madera con barandas y pérgola, y estarán ubicadas en sitios que permiten una visión completa de la reserva de lobos marinos. Los trabajos también comprenden la extracción de pasarelas existentes, y el traslado y readecuación de parte de estas pasarelas para ser utilizadas en la construcción de las barandas a ejecutarse a ambos lados de los nuevos miradores. También, se colocarán barandas en ambos miradores y cartelería



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

normativa e informativo-turística en todo el Complejo y Ruta Provincial.

La obra se inscribe en los trabajos de infraestructura turística que viene desarrollando el Ministerio en el inicio de la costa atlántica rionegrina:

Recomposición asfáltica de la ruta 1 en el tramo Viedma - El Cóndor; la finalización de la nueva traza El Cóndor-La Lobería, y la reconstrucción y refacción de la Bajada de Picoto.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por el inicio de las obras de reconstrucción de las infraestructuras del Area Natural Protegida Punta Bermeja, a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia en el marco de los trabajos de infraestructura turística que vienen realizando al inicio de la costa atlántica rionegrina.

Artículo 2°.- De forma.